

**Agrupación Municipal de Murcia
Elección del Secretario/a General
Asamblea Extraordinaria de Delegados/as**

Índice

| | |
|--|----|
| 1. DISPOSICIONES GENERALES | 4 |
| 2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL..... | 7 |
| 3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA..... | 10 |
| 4. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL..... | 12 |
| 5. ASAMBLEAS DE DISTRITO | 17 |
| 6. ASAMBLEA DE DELEGADOS/AS | 18 |
| 7. DISPOSICIÓN ADICIONAL..... | 21 |

Bases convocatorias



El presente documento establece las bases y el calendario para la elección del Secretario/a General de la Agrupación Municipal Gran Ciudad de Murcia y celebración de la Asamblea de Delegados para la elección de la Comisión Ejecutiva Municipal incluye:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General
- Elección de delegados/as de las Asambleas de Distrito para la Asamblea de Delegados y Delegadas.
- Asamblea de Delegados y Delegadas.

Se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales aprobados en el 40º Congreso Federal y el Reglamento Federal de Desarrollo y en las presentes bases de convocatoria.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Tras la dimisión del Secretario General de la Agrupación Municipal Gran Ciudad de Murcia, procede la elección de la nueva Comisión Ejecutiva Municipal de Gran Ciudad, la elección del Secretario/a General mediante el sistema de primarias y la celebración de la Asamblea de Delegados y Delegadas.

En su reunión de **12 de febrero**, el Comité Municipal acuerda aprobar el calendario y las bases de convocatoria para dicho proceso.

Se elegirán el mismo día por el voto individual y directo de la militancia el/la Secretario/a General de la Agrupación Municipal de Gran Ciudad, los/as delegados/as para la Asamblea de Delegados.

a. Elección del/la Secretario/a General de Gran Ciudad.

La elección de Secretario/a General se realizará a través del sistema de primarias, mediante voto individual, directo y secreto de los/as y afiliados/as que tengan plenos derechos políticos y de los afiliados/as de Juventudes Socialistas del municipio de Murcia. Las primarias se celebrarán por el sistema de “doble vuelta”.

En la primera vuelta, resultará elegido/a Secretario/a General el candidato/a que obtenga más del 50% de los votos válidos. Si hubiera más de dos candidaturas proclamadas y ninguna obtuviera más del 50% de los votos válidos en la primera vuelta, pasaran a la segunda vuelta las dos candidaturas que obtengan el mayor número de votos, en la que resultara elegido/a Secretario/a General el candidato/a que obtenga mayor número de votos.

Para alcanzar la condición de candidato/a a la Secretaría General, un/a militante deberá estar incluido/a en el censo oficial válido del proceso y reunir, como mínimo, el **12%** del total del cuerpo electoral, y pudiendo aportar como máximo el 15% de avales. En caso de que un/una único/a militante alcance el número mínimo de avales, el órgano verificador de avales le proclamará Secretario/a General sin necesidad, en este caso, de votación.

b. Elección de Delegados/as a la Asamblea

La elección de delegados/as a la Asamblea de Delegados se realizará en sus respectivas asambleas extraordinarias de Agrupación de Distrito, mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes que tengan plenos derechos políticos, en listas cerradas y bloqueadas.

En el supuesto de que existan dos o más listas, se repartirán los Delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos.

El baremo para la elección de Delegados a la Asamblea en cada Agrupación de Distrito será **1 delegado/a por cada 10 afiliados/as**.

C. Elección de la Comisión Ejecutiva Municipal

La elección de la Comisión Ejecutiva Municipal de Gran Ciudad se realizará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los delegados/as con derecho a voto que componen la Asamblea de Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.b.1.ii de los Estatutos Federales.

d. Censo

El censo que conforma el cuerpo electoral para el presente proceso es el cerrado el cuatrimestre anterior a la fecha de convocatoria del Comité Municipal.

El cuerpo electoral para la elección del Secretario/a General lo conforman los y las militantes de las agrupaciones de Distrito con derechos políticos y los afiliados/as de Juventudes socialistas del Municipio de Murcia.

En ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter Personal.

e. Calendario

| CALENDARIO PRIMARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL GRAN CIUDAD DE MURCIA, Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS/AS PARA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA MUNICIPAL | |
|--|--------------------------------------|
| Acuerdo del Comité Municipal Gran Ciudad para convocatoria proceso de elección Secretaría General Agrupación Municipal de Murcia y celebración Asamblea de Delegados/as. (Órgano convocante Comisión Gestora) | 12 de febrero |
| ELECCIÓN DEL SECRETARIO/A GENERAL | |
| Presentación de precandidaturas Secretaría General | 14 y 15 de febrero |
| Recogida y presentación de avales | 16 al 23 de febrero (12:00 horas) |
| Verificación avales y proclamación provisional de candidatos/as | 23 de febrero |
| Interposición de recursos y proclamación definitiva de candidatos/as | Del 23 al 26 de febrero |
| Campaña de información | Del 24 de febrero al 8 de marzo |
| Jornada de votación a la Secretaría General (1ª vuelta), y proclamación provisional | 10 de marzo |
| Recursos, recepción de actas escrutinio y proclamación definitiva | Del 10 al 13 de marzo |
| Jornada de votación a la Secretaría General (2ª vuelta) y proclamación provisional | 23 de marzo |
| Recepción de actas escrutinio, recursos y proclamación definitiva | Del 23 al 26 de marzo |
| ASAMBLEA DE DELEGADOS/AS | |
| Envío Agrupaciones Distrito Documento Político | 25 de marzo |
| Votación para elección de Delegados/as | 10 de marzo |
| Recepción de actas asambleas | 14 de marzo |
| Recepción de enmiendas y aportaciones al documento político | 9 de abril |
| Asamblea Delegados/as | 14 de abril |

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL

Podrán participar en este proceso como candidatos/as aquellos/as militantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser militante en alguna Agrupación de Distrito del municipio, con pleno uso de sus derechos orgánicos.
- Reunir, como mínimo, **el aval del 12% del cuerpo electoral**. A estos efectos, se les comunicará a las precandidaturas el número de avales necesarios.

a. Presentación de precandidaturas.

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes que comuniquen formalmente al Comité Organizador su intención de concurrir a la elección de la Secretaría General, mediante el oportuno impreso, y acepten expresamente las normas establecidas para el proceso. **El plazo máximo para la presentación de precandidaturas será del 14 al 15 de febrero, formalizándose ante la Comisión Regional de Ética, personalmente o a través del correo comision.etica@psoe-regiondemurcia.com, órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a. Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:**

- a) Los datos estadísticos de censo de cada agrupación del municipio para saber el número de avales necesarios para concurrir como candidato/a.
- b) Los datos de contacto de las agrupaciones de distrito.
- c) Los formularios oficiales para la recogida de avales, que serán individuales.

b. Comité organizador del proceso y Comisión de Primarias

A los efectos de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de elección, la Comisión Gestora designará un comité organizador de la elección a la Secretaria General.

Una vez proclamadas las candidaturas, estas podrán designar un representante en el comité con voz y sin voto.

Se creará una Comisión de Primarias formada por la Comisión de Ética Regional, el Comité Organizador y representantes de las candidaturas, que verificarán la igualdad entre los candidatos

C. Recogida y presentación de avales

El periodo de recogida y presentación de avales se iniciará el **16 de febrero** y concluirá el día **23 de febrero a las 12:00 horas**. No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán estipulados por la Comisión de Ética Regional que preverá mecanismos de seguridad que garanticen su autenticidad. En todo caso serán nominativos para cada candidatura. **No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.**

Se garantizará que en la web del PSRM-PSOE, se publiquen los modelos de aval individual a favor de todos/as los/as precandidatos/as. Igualmente deben estar disponibles estos modelos en todas las agrupaciones del municipio.

Los impresos de aval individual, una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, pasaporte o carné de conducir, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico a avalesmurcia@psoe-regiondemurcia.com o por correo postal a la atención del Comité Organizador a la C/ Princesa, 13 - 30002 Murcia.

Los avales individuales recibidos serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor –lo que no implica su validez– con la periodicidad que se acuerde con ellas.

d. Verificación y recuento de avales.

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día **23 de febrero** se procederá a la verificación y recuento de los avales.

A los únicos efectos de verificación de los avales necesarios para la obtención de la candidatura, los precandidatos podrán aportar al órgano verificador de los avales, como máximo, el 15% del número de avales del cuerpo electoral.

La Comisión Regional Ética será la encargada de velar por la validación de los avales. En todo caso, Se consideran avales válidos los tramitados a través de los mecanismos o impresos oficiales habilitados por la Comisión Regional de Ética.

En ningún caso se reconocerá como medio válido para la presentación u otorgación de avales la mera remisión de un correo electrónico manifestando el apoyo a una candidatura.

Nadie podrá avalar a más de una candidatura, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.

Se considerará un único aval emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma candidatura, a través de cualquiera de los medios previstos

e. Proclamación candidaturas

Finalizado la verificación y recuento de los avales, la Comisión Regional de Ética proclamará provisionalmente las candidaturas que hayan cumplido los requisitos establecidos en un plazo máximo de 24 horas.

Contra el acuerdo de proclamación provisional de candidatos o candidatas cabrá la interposición de recurso en los términos establecidos en el artículo 139.2 del Reglamento Federal de desarrollo de los Estatutos Federales.

Trascurridos todos los plazos y resueltos los eventuales recursos que pudieran presentarse, la Comisión Regional de Ética, procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.

Solo se abrirá el proceso electoral interno de primarias en el supuesto de existir más de un candidato o candidata. En caso de resultar proclamada definitivamente una única candidatura por haber sido la única en superar el porcentaje mínimo de avales requerido, la Comisión Regional de Ética procederá a la proclamación de dicha persona como Secretario/a General.

3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA

a. Principios generales.

1. Una vez proclamadas provisionalmente las candidaturas se abrirá un plazo para que puedan realizar actos de campaña en su favor, que se realizará del **24 de febrero al 8 de marzo**.
2. Durante la campaña de información, los/as candidatos/as tendrán que mantener en todo momento un comportamiento adecuado con los principios que inspiran nuestra organización y estarán vinculados en su actividad a las resoluciones y propuestas aprobadas por los órganos competentes del Partido.
3. Sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido. Dichos criterios serán establecidos por el Comité Organizador, bajo la supervisión de la Comisión Regional de Ética.
4. Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del Partido, las presentes bases de convocatoria y las instrucciones dictadas por la Comisión Regional de Ética, que velarán por el cumplimiento de la normativa pudiendo sancionar dichos incumplimientos, incluso con la inhabilitación de la candidatura en cuestión.
5. Las candidaturas no podrán acceder a datos personales de la militancia, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.
6. La financiación de las precandidaturas se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales y a lo establecido en las disposiciones legales sobre financiación de los Partidos Políticos.

b. Debates

El Comité Organizador facilitará la celebración de debates internos y públicos, entre las distintas candidaturas concurrentes al proceso, celebrándose al menos uno entre todos/as los/as candidatos/as, previa consulta con los representantes de las candidaturas.

Bases convocatorias



Los acuerdos relativos a la celebración de los debates electorales entre candidaturas serán supervisados por la Comisión Regional de Ética, que deberá velar por la igualdad de concurrencia a los mismos.

C. Medios y recursos a disposición de las candidaturas.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones acceso a los siguientes medios y recursos:

- a) Un espacio físico cedido por el PSRM-PSOE que sirva como oficina despacho de la candidatura.
- b) Un espacio en la página web oficial del PSRM-PSOE y en las páginas de la Agrupación Municipal en caso de que la hubiere.
- c) Las candidaturas podrán, si lo desean, dirigirse una única vez a la militancia, con cargo a los fondos del Partido, mediante envíos de propaganda, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- d) Comunicaciones por email a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones dentro de los límites que establezca la Comisión Regional de Ética.
- e) Su coordinación con la Oficina de Prensa del PSRM-PSOE.

La Financiación de las candidaturas y donaciones se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos.

4. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

a. Censo electoral para la elección directa de la Secretaría General.

El único censo oficial y válido para la elección de la persona titular de la Secretaría General es el cerrado el cuatrimestre anterior a la celebración del Comité Municipal. Conformarán el censo electoral: los afiliados/as de las Agrupaciones de Distrito con derecho a sufragio y los afiliados/as de Juventudes Socialistas del municipio. En el censo individual de cada centro de votación figurarán también aquellos interventores designados por cada una de las candidaturas.

b. Consulta del censo.

Los afiliados/as que lo deseen podrán verificar sus datos en el Censo electoral a través de la Secretaría de Organización Regional.

c. Centros de votación.

Con carácter general el centro de votación será la Agrupación de Distrito a la que se pertenece por razón de militancia.

El listado de centros electorales se publicará por el Comité Organizador a efectos de la designación de interventores/as y apoderados/as de las candidaturas.

Será designado responsable de cada centro de votación la persona titular de la Secretaría de Organización de la Agrupación de Distrito que sea centro de votación o quien sea designado por la Comisión Ejecutiva de Distrito a tal efecto.

d. Mesas electorales.

Las Mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías. La elección de los/as miembros de la Mesa se realizará mediante sorteo entre las personas que conformen el censo electoral.

Representan la autoridad electoral durante la jornada de votación. Adoptan sus decisiones por mayoría simple. Para el ejercicio de sus funciones atenderán a lo dispuesto en la normativa del PSOE y en ausencia de normativa interna específica se tendrá como referencia lo dispuesto en la legislación electoral general

En el caso, de que simultáneamente se produzcan en un mismo acto varias elecciones, la mesa electoral elegida para la elección a la Secretaría General será la misma para todos los procesos electorales simultáneos. La Mesa presidirá tanto la votación directa al Secretario/a General como la elección de delegados/as a la Asamblea de Delegados y miembros del Comité Municipal que les corresponda elegir por Distrito.

No podrán formar parte de la Mesa Electoral:

- a. Los/as miembros de la Comisión Regional de Ética.
- b. Los/as miembros del Comité Organizador.
- c. Los/as candidatos/as y sus representantes.
- d. Los/as interventores/as y apoderados/as de las candidaturas.
- e. Los/as miembros de la Comisión Ejecutiva del ámbito correspondiente a la elección.

Las presentaciones de candidaturas de delegados/as a la Asamblea se formalizarán en horas o días previos a las votaciones, de manera tal que, bajo ningún concepto, las presentaciones de candidaturas a delegaciones retrasen la hora de inicio de la votación.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva de Distrito del correspondiente Centro Electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una Mesa formada al inicio del horario de votación.

e. Interventores y Apoderados.

1. Su actividad se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la normativa interna del partido aplicable al proceso y, subsidiariamente, a lo establecido en la LOREG para los/as interventores/as y apoderados/as de candidaturas.

2. Debido a la aplicación de la normativa sobre protección de datos personales, al tratarse de un proceso interno del partido, en ningún caso podrán tener copia del censo de la mesa electoral.

3. Interventores/as:

- a. Cada candidatura podrá acreditar, desde la publicación del listado de centros electorales, hasta cinco días antes de la jornada de votación, un máximo de dos personas con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como interventores de una mesa electoral.
- b. Los/as interventores ejercerán sus funciones, participando con voz, pero sin voto, en la Mesa electoral para la que hayan sido designados, y firmando las actas de la misma. Los interventores

designados podrán suplirse libremente entre sí sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa.

c. Los/as interventores ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados. En caso de que ejerzan en una Mesa distinta a la que les corresponde en el censo, deberán aceptar su designación por los medios habilitados a tal efecto.

4. Apoderados/as:

a. Cada candidatura podrá acreditar, desde la publicación del listado de centros electorales, hasta cinco días antes de la jornada de votación, personas con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as.

b. Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, sin que puedan ejercer más de uno de la misma candidatura simultáneamente en el mismo centro electoral.

c. Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados.

f. Jornada de votación.

La votación, se desarrollará el **10 de marzo** en primera vuelta, por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial.

Si debido al resultado de la votación, procede una **segunda vuelta, esta se realizará el día 23 de marzo** con el mismo procedimiento aplicado para la votación en primera vuelta.

Con carácter general, el horario de votación será ininterrumpido de 10.00h a 20.00h.

Excepcionalmente, se habilitarán dos turnos (de 10.00 a 14.00 y de 16.00 a 20.00) para aquellos los centros de votación con menos de 100 votantes puedan escoger uno de los turnos de votación, en caso de decidir no establecer el horario continuado previsto en el apartado anterior.

Para ejercer el derecho a sufragio activo, el elector deberá acreditar su identidad ante la Mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte o carné de conducir. Las comisiones ejecutivas correspondientes a cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el ejercicio secreto del voto, y dispondrán los medios oportunos para garantizar una cabina o una estancia individual para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto.

El voto constará de papeleta y sobre.

El Comité Organizador, facilitará el material de votación que constará de censo, urnas, papeletas de votación, sobres, modelo de acta de constitución, sesión y escrutinio.

La Comisión Regional de Ética aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobres para la elección del Secretario/a General.

Las papeletas para la elección de la Secretaría General, de los los/as delegados/as para la Asamblea de Delegados/as y los miembros del Comité Municipal de Gran Ciudad que correspondan, serán de diferente color.

g. Constitución de la Mesa

El día de la jornada de votación, a la hora fijada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los/as interventores/as presentes.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores/as, así como con cualquier incidencia que se plantee, la Mesa extenderá el acta de constitución.

h. Cierre de la votación y escrutinio.

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa. Concluidos los trámites anteriores y sin mayor dilación, se procederá al escrutinio de los votos por los miembros de la Mesa electoral, que será público para quienes integran el cuerpo electoral y los representantes de las candidaturas. Se cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados.

Dicha documentación deberá hacerse llegar a la Comisión Regional Ética en un plazo máximo de 24 horas.

El resultado se comunicará al centro de datos a través del procedimiento establecido por el Comité Organizador.

í. Votos válidos, nulos y en blanco.

1. Se considerarán voto en blanco el emitido en sobre sin papeleta o los que contengan una papeleta blanca confeccionada como tal.
2. Se considerarán votos nulos:
 - a. Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
 - b. Los emitidos sin sobre.
 - c. Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
 - d. Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.
3. Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.
4. Salvo disposición específica al respecto de la Comisión Federal de Garantías Electorales, la validez de los votos se atenderá a lo establecido en la legislación electoral general.

j. Proclamación de resultados provisionales.

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Regional de Ética proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el acuerdo de proclamación provisional de candidatos o candidatas cabrá la interposición de recurso en los términos establecidos en el artículo 162.3 del Reglamento Federal de desarrollo de los Estatutos Federales.

k. Proclamación definitiva del Secretario/a General

Trascurridos todos los plazos y resueltos los eventuales recursos que pudieran presentarse, la Comisión Regional de Ética, procederá a la proclamación definitiva del Secretario/a General.

5. ASAMBLEAS DE DISTRITO

El día **10 de marzo**, coincidiendo con la jornada de votación a la Secretaría General, las agrupaciones de distrito elegirán también sus delegados/as.

Para ello las agrupaciones convocarán asambleas extraordinarias para el día 10 de marzo con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea y Elección de la Mesa
2. Jornada de votación:
 - Elección del Secretario/a General de la Agrupación Municipal Gran Ciudad de Murcia.
 - Elección de Delegados/as a la Asamblea de Delegados

La elección de los/as delegados/as a la Asamblea se realizará conforme a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento Federal de desarrollo de los Estatutos Federales, mediante voto individual directo y secreto de los y las militantes en listas cerradas y bloqueadas. La delegación resultante de la votación deberá tener igual representación de hombres y mujeres. Cuando el número de integrantes de la lista sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico.

El baremo para el cálculo de delegados/as a la Asamblea de Delegados/as **será de 1 delegado/a por cada 10 afiliados/as.**

6. ASAMBLEA DE DELEGADOS/AS

La Asamblea de Delegados y Delegas se celebrará el 14 de Abril.

a. Composición de la Asamblea de Delegados/as.

1. Las delegaciones elegidas por las Agrupaciones de Distrito. El número de delegados/as será establecido por el Comité Municipal de Gran Ciudad, aplicando criterios de proporcionalidad establecidos en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales.
2. Una delegación de Juventudes Socialistas del municipio de Murcia que representará el 5% del total de delegados/as de la Asamblea.

b. Orden del día provisional.

1. Acreditación y Dictamen Comisión Credenciales.
2. Constitución de la Asamblea de Delegados/as y elección de la Mesa.
3. Salutación de la Presidencia. Apertura.
4. Aprobación enmiendas al documento político
5. Elección de la Comisión Electoral y apertura de plazo de presentación de candidatura a la Comisión Ejecutiva Municipal.
6. Votación candidatura
7. Proclamación de los resultados.
8. Intervención del Secretario/a General
9. Clausura.

c. Desarrollo de la Asamblea de Delegados y Delegadas

a. Constitución y apertura.

La Asamblea de Delegados/as quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más una de las delegaciones y representada más de la mitad de la militancia.

La Comisión de Credenciales comprobará que la acreditación de delegados/as es correcta y mediante acta certificará el número de delegados/as acreditados/as.

La Comisión de Credenciales se elegirá por el procedimiento establecido en el artículo 15 del Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales.

b. Mesa de la Asamblea

La elección de la mesa se realizará de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos, mediante votación pública e individual de los delegados/as.

La Mesa tendrá por misión dirigir los debates, fijar el orden de las deliberaciones de la Asamblea y hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales, interpretándolo y supliéndolo en los casos de duda u omisión.

c. Documento Político e informe de gestión

El **25 de marzo** se remitirá a todas las Agrupaciones de Distrito el documento político.

Las enmiendas de las agrupaciones al documento político deberán remitirse a envios@psoe-regiondemurcia.com hasta el **9 de abril**.

d. Elección de la Comisión Electoral y apertura de plazo de presentación de candidatura a la Comisión Ejecutiva Municipal

La Asamblea de Delegados elegirá una Comisión Electoral compuesta por cinco miembros de las distintas delegaciones que se responsabilizarán de la recepción de las distintas candidaturas, así como del acto de votación y del escrutinio posterior.

La elección de la Comisión Electoral se realizará mediante voto individual y público de los delegados/as.

e. Procedimiento Electoral.

Llegado el punto del orden del día y durante el plazo establecido habrán de hacerse llegar a la Comisión Electoral de la Asamblea de Delegados la propuesta de candidatura de acuerdo a lo establecido en la normativa del Partido.

La Mesa de la Asamblea dispondrá las urnas, papeletas y sobres de votación, hora y lugar de votación. Las papeletas de votación serán destruidas después de haber sido proclamados los resultados públicamente y sin que se hubiera presentado reclamación alguna.

f. Proclamación Resultados

El recuento será hecho público por la Mesa antes de la clausura de la Asamblea.

g. Intervención del Secretario/a General.

CLAUSURA

7. DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso, incluido el proceso para la elección de delegados/as.

Actúa bajo la supervisión de la Comisión Regional de Ética, que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan este proceso.